

GACETA OFICIAL

AÑO XXVIII

PANAMÁ, JUEVES 12 DE MARZO DE 1931

NÚMERO 5953

PODER EJECUTIVO

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular:

Secretario de Instrucción Pública.

JOSE M. QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DR. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 622, de 17 de Noviembre de 1930.....	20967
Resolución número 623, de 17 de Noviembre de 1930.....	20967
Resolución número 624, de 17 de Noviembre de 1930.....	20967
Resolución número 625, de 17 de Noviembre de 1930.....	20967
Resolución número 626, de 17 de Noviembre de 1930.....	20968
Resolución número 627, de 17 de Noviembre de 1930.....	20968
Resolución número 628, de 17 de Noviembre de 1930.....	20968
Resolución número 629, de 17 de Noviembre de 1930.....	20968
Resolución número 630, de 17 de Noviembre de 1930.....	20968

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 5614, de 6 de Septiembre de 1930.....	20969
Certificado número 2228 de registro de marca de fábrica.....	20969

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Enero de 1931.....	20969
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Enero de 1931.....	20969
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Enero de 1931.....	20969

avisos Oficiales..... 20969

Edictos..... 20970

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 622

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 622.—Panamá, 17 de Noviembre de 1930.

El señor Tomás Flores se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Tomás Flores el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 10 metros de frente por 8 de fondo, alinderado así:

Norte, casa de propiedad de Rufino Ramirez.

Sur, terrenos baldíos.

Este, propiedad de Urbano Pineda.

Oeste, casa de Pablo Alvarado P.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 623

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 623.—Panamá, 17 de Noviembre de 1930.

El señor Serafin Rivas se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para

ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Serafin Rivas el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 10 metros de frente por 8 de fondo, alinderado así:

Norte, con la casa de Juan de Dios Berrios.

Sur, casa de Hipólito Lay.

Este, casa de Juliana Rodríguez.

Oeste, terrenos baldíos.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 624

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 624.—Panamá, 17 de Noviembre de 1930.

El señor Bartolomé Pino se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Bartolomé Pino el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chepigana, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 20 metros de frente por 15 de fondo, alinderado así:

Norte, Puerto del Bajo.

Sur, casa de Pablo Murillo.

Este, camino que conduce al bajo.

Oeste, playa del Turia a la margen izquierda.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 625

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 625.—Panamá, 17 de Noviembre de 1930.

La señora Diogracia Espinosa se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de La Palma, Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Diogracia Espinosa el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de La Palma, Chepigana, Provincia de Darién, de 7 metros de frente por 6 de fondo, alinderado así:

Norte, con petición de Agustín Zúñiga.

Sur, petición de Juana de Dios Meléndez.

Este, petición de Manuel Meléndez V.

Oeste, casa de Esteban Joaquín y calle de por medio.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 626

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 626.—Panamá, 17 de Noviembre de 1930.

El señor Estilio Polo M. se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Estilio Polo M. el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, de 8.55 metros de frente por 7.45 de fondo, alindado así:

Norte, fondo de patio.

Sur, calle de San José.

Este, casa de Torcuato Tejos.

Oeste, un callejón público.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 627

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 627.—Panamá, 17 de Noviembre de 1930.

La señora Jacinta R. de Lee se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tucuti, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Jacinta R. de Lee el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en

el Corregimiento de Tucuti, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 10 metros de frente por 8 de fondo, alindado así:

Norte, casa de Chi Pee Lee.

Sur, Río de Tucuti.

Este, suelo de la señora Matría Obdulia Rodríguez.

Oeste, casa de Santiago Jaramillo.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 628

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 628.—Panamá, 17 de Noviembre de 1930.

El señor Juan Cancio V. Lee se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tucuti, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juan Cancio V. Lee el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tucuti, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 12 metros de frente por 14 de fondo, alindado así:

Norte, suelo de la señora Daniela Vega.

Sur, Río de Tucuti.

Este, casa de Santiago Jaramillo.

Oeste, suelo de José de Lona.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 629

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 629.—Panamá, 17 de Noviembre de 1930.

El señor Pedro Juan se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Pedro Juan el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de 15 metros de frente por 10 de fondo, alindado así:

Norte, casa del señor Manuel S. Velásquez.

Sur, casa del suscrito.

Este, el Río de Pacora.

Oeste, límite de la Avenida Principal.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

RESOLUCION NUMERO 630

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 630.—Panamá, 17 de Noviembre de 1930.

El señor Hipólito López se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Hipólito López el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 8 metros de frente por 7 de fondo, alindado así:

Norte, Río Jaqué.

Sur, Iglesia del lugar.

Este, lote pedido por Marcos Medina.

Oeste, lote pedido por Joseilto Pacheco.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,
Sub-Secretario.

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

RESOLUCION NUMERO 3614

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3614.—Panamá, Septiembre 6 de 1930.

En escrito de fecha 9 de Mayo de 1930, el apoderado de la The Insulite Company, domiciliada en 1100 Builders Exchange, ciudad de Minnesota, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio tablas de fibra compuestas para utilizarlas en revestimientos exteriores; para quitar sonido y corrección acústica; para junta de solapa de techo ("roof lap"), techo, pared, y para aislamiento de refrigeradoras y similares estructuras o aparatos.

La marca consiste en la palabra distintiva "Insulite", y se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios, etc. de manera que se estime conveniente. Los dueños de la marca se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consista, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Insulite Company, domiciliada en el número 1100 Builders Exchange, ciudad de Minnesota, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.

Expidase el correspondiente certificado y archívese el expediente.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

CERTIFICADO NUMERO 2228

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: Septiembre 6
de 1930.—Caduca Septiembre 6 de
1940.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3614, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la The Insulte Company, domiciliada en 1100 Builders Exchange, ciudad de Minnesota, Estado de Minnesota, EE. UU. de A. para amparar y distinguir en el comercio tablas de fibra compuesta para utilizarlas en revestimientos exteriores; para quitar sonido y corrección acústica; para junta de solapa de techo ("roof lap"), techo, pared, y para aislamiento de refrigeradoras y similares estructuras o aparatos que se elabora o fabrica en la ciudad de Minnesota, Estado de Minnesota, EE. UU. de A. de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 9 de Mayo de 1930 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5760 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 22 de Mayo de 1930.

Panamá, Septiembre 6 de 1930.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en la palabra distintiva "Insulte", y se aplica o se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, cajas y receptáculos de toda clase de los efectos, y en las envolturas, propaganda y anuncios, etc., de manera que estime conveniente.

Oficina de Registro de la Propiedad**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 19 de Enero de 1931.

As. 26. Escritura 90 de 28 de Junio de 1930, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas, adjudica un terreno situado en esa población a Gorgonio Trujillo y éste declara mejoras en dicho terreno.

As. 27. Escritura 512 de 31 de Diciembre de 1930, de la Notaría de Colón, por la cual Amer Singh y Dhill Singh venden a Marcial Zuleta una casa situada en Colón.

As. 28 y 29. Contratos celebrados entre el Panzone Garage Company el 2 de Octubre y 9 de Septiembre de 1930 con los señores Francisco Bernal y Justo Espino sobre venta de carros automóviles.

As. 29. Escritura 50 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona el asiento 5963 del Tomo 16 del Diario.

As. 31. Escritura 49 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual los esposos Rodolfo Tejada Pa-

redes y María G. de Tejada, adicionan la escritura N° 1628 de la Notaría 2ª, por la cual celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 32. Escritura 6 de 9 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Pascual Canavaggio cancela hipoteca constituida a favor de la Compañía de Licores Justo Arosemena S. A.

As. 33 al 42. Contratos sobre venta de carros automóviles celebrados entre "W. A. Torbet & S. A." y los señores Vicente Donato, Joseph Cazabón, Eusebio González, Ricardo Ortega de Ferrari, Arias y Compañía, Muriel Burke, Stéphane Millard, Luis Robinson, Rafael Morales y Micaela Vásquez.

As. 43. Escritura 906 de 18 de Noviembre de 1930, de la Notaría 1ª, por la cual Inés Fábrega de Prieto confiere poder general a Jorge Arcelio Prieto.

As. 44. Escritura 520 de 1c de Diciembre de 1930, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Julio Cesar Contreras vende a Celestino Contreras y a Froilán Fonseca una finca situada en Bugaba.

As. 45. Escritura 20 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Charles Benjamin Frazer constituye hipoteca a favor de la Panama Baptist Church Benevolent Association.

As. 46. Escritura 20 de 17 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Rodolfo Suárez garantiza con hipoteca un préstamo de la Compañía Internacional de Seguros y el Banco Nacional cancela hipoteca constituida por Felicia Vega de Suárez.

As. 47. Escritura 1 de 8 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Alejandro Norveal constituye hipoteca sobre una finca situada en Bocas a favor de Carl Friese & Compañía.

As. 48. Copia del acta de remate verificado en el Juzgado 3c Municipal de este Distrito, el 13 de los corrientes, de una casa de Blas Alberto Alcázar por Otto Jesurum Lindo.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 20 de Enero de 1931.

As. 49. Escritura 57, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Rodolfo Tejada P. vende a Jacinto y Clotilde Tejada M. parte de una finca ubicada en esta ciudad.

As. 50. Telegrama de ayer, del Juez Municipal de Bugaba, en el cual comunica que, a petición de Valentín P. Madrid se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Adolfo Miranda ubicada en ese Distrito.

As. 51. Escritura 38, de 15 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José M. Barria U. constituye hipoteca a favor de Beatriz F. de López y otra sobre varias fincas ubicadas en Coclé.

As. 52 y 53. Entró anteriormente bajo asientos 708 y 709 del Tomo 1 del Diario.

As. 54. Oficio 2311, de 25 de Noviembre del año pasado, del Juez de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Maximiano Echeverría, a favor de la Nación para responder por la exacción de Ismael Garibaldi Jr.

As. 55. Oficio 59, de esta fecha, del Juez 3c Municipal de este dis-

trito en el cual comunica que a petición de Aquileo Rodríguez se ha decretado secuestro sobre los derechos que pueda tener Ezequiel Urrutia B. en los bienes de Ezequiel Urrutia D.

As. 56. Escritura 56 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual José V. Alvarado vende a Norberto de León y otro una finca ubicada en Pacora.

As. 57. Escritura 58, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Juana Gordón constituye hipoteca a favor de Mariano Gasteazoro sobre una finca en esta ciudad y Jacobo Delvalle H. cancela hipoteca.

As. 58. Escritura 162, de 28 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual Gilda L. de Abate constituye hipoteca a favor de Ramón Díaz R. sobre una finca en Chitré.

As. 59. Escritura 976, de 20 de Diciembre del año pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Isaac Levy Maduro Jr. vende a Lee Foster la nave denominada Big Bill.

As. 60. Escritura 94, de 7 de Diciembre de 1927, de la Notaría de Veraguas, por la cual Eduardo E. Fábrega cancela hipoteca a Juan M. Espingol.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 22 de Enero de 1931.

As. 61. Escritura 55, de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Julio G. Piedra y otro confieren poder a Damaso A. Cervera.

As. 62. Escritura 68, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Octavio A. Vallarino cancela hipoteca a Baldomero Arrocha sobre varias fincas en Coclé.

As. 63. Escritura 64, de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Baldomero Arrocha constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre varias fincas en Coclé.

As. 64. Escritura 502, de 27 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón de propiedad de Antonio Acosta.

As. 65. Escritura 60, de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un contrato de arrendamiento celebrado entre José A. Sosa J. y Stuart B. Dunlap.

As. 66. Escritura 61, de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se nombran Dignatarios de la sociedad Neon Products Company.

As. 67. Escritura 67 de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Herbert Thomas Ireland y Christine Ireland cancelan hipoteca constituida por Eduard E. Reese.

As. 68. Escritura 65 de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Eduard E. Reese divide una finca en dos, situada en Bugaba y vende un lote a Evangelina Clare Jorgensen y otro lote a Herbert Thomas Ireland y esposa.

As. 69. Escritura 389, de 4 de Septiembre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José D. Cardanado vende a Thomas Clare una finca en Boquete.

As. 70. Escritura 27, de 19 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Sociedad Grenadiana de Benevolencia y Protección".

As. 71. Escritura 112, de 21 de Octubre de 1929, de la Notaría de

Coclé, por la cual Raimunda Barra gran confiere poder a Baldomero Arrocha.

As. 72. Escritura 1600, de 5 de mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Rodolfo Estripeaut vende a Carmen A. Estripeaut una finca en esta ciudad.

As. 73. Escritura 17, de 16 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se funda la sociedad denominada "Fábrica de Calzados El Mundo".

As. 74. Escritura 1507, de 13 de Noviembre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Micaela M. de Fuentes constituye hipoteca a favor de Colombia Ramos sobre una finca en esta ciudad.

As. 75. Escritura 185, de 13 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación otorga a título gratuito a favor de Amadeo Medina y otros un lote de terreno en Las Tablas.

As. 76. Escritura 162, de 25 de Octubre del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Apolinar Domínguez.

As. 77. Escritura 41, de 2 de Octubre del año pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Arcadio Pardo vende a Ella M. Williams tres fincas en Bocas del Toro.

As. 78. Entró anteriormente bajo asiento 4023 del tomo 8 del Diario.

As. 79. Escritura 447, de 12 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Levy Teledano cancela hipoteca a Pablo Benavides sobre una finca en esta ciudad.

As. 80. Escritura 74, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa C. traspasa a Bolívar Uribe O. un crédito hipotecario a cargo de José M. Sánchez.

As. 81. Copia del acta del remate verificado el 15 de los corrientes en el Juzgado 1c de este Circuito en el cual se adjudicó a Manuel A. Arosemena varias fincas de propiedad de Tomás Gallardo y otro.

As. 82. Escritura N° 2, de 6 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón y expedido a favor de Jacobo L. y Julio A. Salas.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSÉ GUILLERMO BATALLA.

AVISO

En la Sesión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica.....	B. 1.50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García).....	1.50
Código Judicial, empastado.....	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.....	1.50
Código Penal y de Minas.....	1.50
Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.....	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).....	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda.....	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Aranceles Consular en español e inglés.....	0.50
Constitución de la República.....	0.50
Decreto sobre Policía Marítima.....	0.25

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO OFICIAL

Del día 1º al día 30 del mes de Abril del presente año, se cambiarán al público en la oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y en las distintas agencias del Banco Nacional de la República, el papel sellado y los timbres nacionales de la vigencia pasada por especies habilitadas para el Bienio de 1931 a 1933.

Vencido este plazo, no se hará cambio alguno de especies venales a los particulares.

Panamá, Marzo 10 de 1931.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Villarreal C., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro de color amarillo acanelado, de talla tercera buena, con unas manchitas blancas en los hijares, como de tres años de edad más o menos y marcado a fuego así:

YH

en el anca izquierda, sin señal de sangre de ninguna clase.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante y sin dueño conocido por el mismo señor Villarreal C., por estar pastando dentro de los potreros de dicho señor y no le ha

encontrado dueño, a pesar de las investigaciones que ha hecho.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los mas públicos de la localidad por el término de treinta días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro de dicho término, vencido el cual y sin reclamo de ninguna clase, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Una copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Oca, 7 de Agosto de 1930.

El Alcalde

JORGE I. MEDRANO.

El Secretario

S. M. Girones Q.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder de señor Miguel Rodríguez, residente en La Colorada, comprensión de este Distrito se encuentra depositada una novilla de 4 años de edad, de color amarillo, de talla tercera sin señal alguna de fuego, tiene además un saca-bocada en ambas orejas, denunciado a este Despacho como bien mostrenco, por encontrarse pastando en esos lugares más de un año y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los mas concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno, vencido el término indicado y no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, 11 de Agosto de 1930.

El Alcalde,

L. E. PALACIO.

Por el Secretario,

Félix Herrera G.,
Oficial.

30 vs. 1.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro E. Vázquez, vecino de este distrito, se encuentra depositado un novillo, de segunda talla amarillo, marcado en el costillar derecho así:

(A-F)

y en el izquierdo así:

(V R)

Dicho animal fué denunciado por el mismo señor Vázquez, por encontrarse vagando en el lugar de los "Pozos" hace como ocho meses y sin conocerse dueño y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del C. A. se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para

su publicación en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Julio 16 de 1930.

El Alcalde,

JOSE ANGEL CHANIS.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Cuevas, mayor de edad y de este vecindario, ha denunciado en este Despacho un caballo de color bayo blanco, marcado a fuego con los siguientes herretes:

Del lado derecho en la paleta y en la pulpa así: 6 68

Y del lado izquierdo en la paleta y en la pulpa así: 8

Este animal se encontraba vagando por más de tres meses, sin dueño conocido en el lugar denominado el "Jasmin" de esta jurisdicción, haciendo daños en las sementeras de los vecinos de ese lugar.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido semoviente y para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó dicho animal en poder del mismo denunciante y ordenó fijar el presente aviso en el lugar acostumbrado de este despacho, por el término de treinta días y enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido este plazo no compareciere su dueño a reclamarlo se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de acuerdo con los artículos ya citados.

Fijado hoy 1º de Septiembre de 1930.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,

S. Jované Mta.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al Público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Guerrero, se encuentra depositado un caballo colorado, lucero en la frente, pequeño y marcado a fuego así: A F. en la paleta izquierda y pulpa con las mismas iniciales y con una T.

Dicho caballo ha sido denunciado por el señor Marcelino Vargas como bien vacante, quien manifiesta que dicho animal se encontraba pastando en los llanos de Juan Díaz hace más de dos años, sin saberse quien sea su dueño.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que dentro de ese lapso quien se crea con derecho al animal lo haga valer, de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Antón, Agosto 30 de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Leonardo Barnett.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Tuñón vecino de este Distrito, se encuentra un caballo colorado, castrado, con un punto blanco en la frente, la pata izquierda blanca, como de 12 años de edad, marcado a fuego en el lado de montar así:

DN

y gacho de la oreja izquierda.

Este animal fué presentado y denunciado a este Despacho, por el mismo señor Tuñón, por encontrarse vagando hace como seis meses en los llanos de esta población sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se envía copia auténtica al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Río de Jesús, Septiembre 22 de 1930.

El Alcalde,

ABRAHAM ALVAREZ.

El Secretario,

R. Nasé P.

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Jaén vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo chico, como de ocho años, sabino, capón, marcado con este hierro..... en la pulpa izquierda, que fué denunciado por el mismo señor Jaén por encontrarse pastando con sus bestias en los llanos de Buen Retiro de esta jurisdicción hace como un año sin dueño conocido.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los lugares más visibles de esta población en esta fecha, por el término de treinta días, y se remite copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que tenga derecho al mencionado animal, se presente en dicho término a reclamarlo, o de no, proceder a su venta en almoceda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, como lo preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo.

Antón, 16 de Octubre de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

P. Coronado.

30 vs.—27

Imprenta Nacional—Req. N° 5053-B